

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CIDONES**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 30 de julio de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2020, que se hace público resúmdo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

<u>Capítulo</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Consignación actual</u>
Capítulo 8	164.097	164.097

ESTADO DE GASTOS:

<u>Capítulo</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Consignación actual</u>
Capítulo 2	10.196	301.808
Capítulo 6	153.901	251.611

Según lo dispuesto en el artículo 171 .1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cidones, 2 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Pasucal de Miguel Gómez.

1644

BOPSO-106-14092020